



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente 678/2025/HAC/PPTO/MODIF/SUP/01 sobre modificaciones de créditos por el que se conceden suplementos de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2.025, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 30 de Mayo de 2025, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

1º - Suplementos de Crédito:

Capítulo	DENOMINACIÓN	Suplemento de Créditos €
I	GASTOS DE PERSONAL	23.740,90 €
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.500,00 €
VI	INVERSIONES REALES	110.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.....		164.240,90 €

2º.- Financiación de la expresada modificación de crédito de la forma siguiente:

CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		
Capítulo	DENOMINACIÓN	Aumentos
VIII	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	135.500,00 €
SUMA REMANENTE DE TESORERIA UTILIZADO		135.500,00 €

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE LAS SIGUIENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Capítulo	DENOMINACIÓN	Bajas (€)
IV	REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES	28.740,90
SUMA ANULACIONES O BAJAS.....		28.740,90

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Miguel Esteban, 3 de julio de 2025.-El Alcalde, Marcelino Casas Torres.

N.º1.-3393